

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0070-R

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**PAOLA ALEJANDRA VERGARA BOADA
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manda que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micros, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 395 de 4 de agosto de 2008, establece en su artículo 1, el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen otras entidades, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“(...) El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”*;

Que, el inciso cuarto del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Que, el literal k) del artículo 6 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A de 22 de junio de 2017 señala: *“DELEGAR adicionalmente al/la Coordinador/a General Administrativo y Financiero para que, a nombre y en representación de la Autoridad Educativa Nacional, previo cumplimiento y apego a la legislación vigente, a la planificación institucional, disponibilidad presupuestaria y demás regulaciones internas ejerza y ejecute las siguientes atribuciones: (...) Aprobar el Plan Anual de Contratación, así como las reformas o modificaciones que se requieran para el cumplimiento de los fines del Ministerio de Educación.”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 12 de 24 de mayo de 2021, el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la señora María Brown Pérez como Ministra de Educación;

Que, con Acción de Personal Nro. 002113 de 9 de septiembre de 2022, misma que rige desde el 10 de septiembre del 2022, se nombró a la Dra. Paola Alejandra Vergara Boada como Coordinadora General Administrativa y Financiera del Ministerio de Educación;

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0070-R

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

Que, de conformidad con los artículos 22 de la LOSNCP y 43 del RGLOSNC, mediante Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0001-R de 14 de enero de 2022, se aprobó el PAC inicial del Ministerio de Educación;

Que, dando cumplimiento a la normativa legal vigente, el 14 de enero de 2022 la Dirección Nacional de Compras Públicas, publicó a través del Portal Institucional del SERCOP el Plan Anual de Contratación (PAC) 2022 del Ministerio de Educación junto con la Resolución Administrativa Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0001-R;

Que, con memorando Nro. MINEDUC-CGP-2022-01838-M de 02 de noviembre de 2022, la Coordinadora General de Planificación, indicó al Coordinador General de Gestión Estratégica, Encargado, que la actualización no implica una reprogramación entre ítems presupuestarios, en consecuencia, indica que se procedió con la actualización del POA 01-001 "ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN";

Que, con memorando Nro. MINEDUC-DNF-2022-03371-M de 25 de noviembre de 2022, la Directora Nacional Financiera, remitió al Coordinador General de Gestión Estratégica, Encargado, las certificaciones presupuestarias anual y plurianual para el proceso adquisición de "Servicios de centro de datos virtual y conectividad a nivel nacional para el Ministerio de Educación 2023" dentro del POA 01-001 "ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN";

Que, con Informe Técnico para Cambio de CPC para la "CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LA REVISIÓN EX POST DE LA EJECUCIÓN DE LAS ADQUISICIONES RELACIONADAS CON LOS DESEMBOLSOS DE LOS PERÍODOS 26 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, AÑO 2018, AÑO 2019 Y AÑO 2020, FINANCIADOS POR LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO, CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA 8741", de 28 de noviembre de 2022, elaborado por Verónica Collantes, Analista de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, revisado por Juan Pablo Villafuerte, Director Nacional de Infraestructura Física y aprobado por Juan Gabriel Casañas, Subsecretario de Administración Escolar indica lo siguiente: "(...) III. CONCLUSIONES: 1. Existe la obligatoriedad de realizar la contratación de la auditoría financiera del período comprendido entre el 26 de noviembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2020, para cumplir con la cláusula octava del Contrato de Préstamo CFA-8741. 2. Por un error involuntario se solicitó la inclusión del proceso de contratación con un CPC que no corresponde a la necesidad de la contratación de una auditoría externa. 3. Al tratarse de una contratación para auditoría externa, es menester aplicar el CPC que corresponde 822110111 - SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA Y COMISARIOS. 4. El CPC registrado en el Plan Anual de Contrataciones para este proceso de contratación de consultoría de auditoría externa debe ser modificado para continuar el proceso de elaboración de pliegos. IV. RECOMENDACIÓN: Por lo expuesto, se recomienda solicitar a la Dirección Nacional de Compras Públicas realice la modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC para cambiar el número del CPC que consta como 822110112 siendo lo correcto 822110111, para la "CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LA REVISIÓN EX POST DE LA EJECUCIÓN DE LAS ADQUISICIONES RELACIONADAS CON LOS DESEMBOLSOS DE LOS PERÍODOS 26 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, AÑO 2018, AÑO 2019 Y AÑO 2020, FINANCIADOS POR LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO, CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA 8741".

Que, con memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-03040-M de 28 de noviembre de 2022, el Subsecretario de Administración Escolar, solicitó a la Directora Nacional de Compras Públicas, la actualización del PAC, del POA 60-001 "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" señalando lo siguiente: "(...) En virtud del marco del Contrato de Préstamo CFA 8741 y luego de haber ejecutado la auditoría de estados financieros desde el 25 de noviembre de 2014 hasta el 25 de noviembre de 2017, para cumplir con las condiciones contractuales y abarcar el período de ejecución del contrato prorrogado y la autorización de plazo y uso del remanente del préstamo solicitada, se requiere la contratación de la auditoría externa de los estados financieros correspondientes al período comprendido entre el 26 de noviembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2020, por lo que el objeto de la contratación es: "CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA DE

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0070-R

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LA REVISIÓN EX POST DE LA EJECUCIÓN DE LAS ADQUISICIONES RELACIONADAS CON LOS DESEMBOLSOS DE LOS PERÍODOS 26 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, AÑO 2018, AÑO 2019 Y AÑO 2020, FINANCIADOS POR LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO, CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA 8741". El mismo que se realizará amparado en una certificación plurianual. (...) En este contexto y con el fin de continuar con el proceso precontractual, es necesario sustituir el CPC que consta en el Plan Anual de Contrataciones como 822110112 para que conste como 822110111, de manera que permita continuar con el proceso correspondiente para la publicación de la contratación en el portal de compras públicas. (...);

Que, con memorando Nro. MINEDUC-CGGE-2022-00829-M de 28 de noviembre de 2022, el Coordinador General de Gestión Estratégica, Encargado, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, la actualización del PAC, del POA 01-001 "ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN" señalando lo siguiente: "(...) solicito gentilmente se actualice el PAC del POA "Programa 01 Administración Central - Actividad 001 Administración de Tecnologías de la Información y Comunicación", conforme el siguiente detalle:

DETALLE ACTUALIZACIÓN PAC - POA "PROGRAMA 01 ADMINISTRACIÓN CENTRAL ACTIVIDAD 001 ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN"												
EOD	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORGANISMO/ CORRELATIVO	ITEM	RUBRO	DETALLE DEL RUBRO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	OBSERVACIÓN
9999	01	000	001	001	0000/0000	530105	1.19	Servicios de centro de datos virtual y conectividad a nivel nacional para el Ministerio de Educación (2023)	\$ 1,00	\$ 0,12	\$1,12	Incluir en el PAC

Es importante indicar que, el proceso denominado Servicios de centro de datos virtual y conectividad a nivel nacional para el Ministerio de Educación (2023) será ejecutado a través de una certificación presupuestaria plurianual y permitirá que el Ministerio de Educación para el año 2023 cuente con los servicios tecnológicos a nivel nacional: (...) Es imprescindible la contratación de este servicio, considerando que todas las aplicaciones, sistemas, plataformas y servicios tecnológicos que Ministerio de Educación pone a disposición de la comunidad educativa se sustentan sobre los recursos y servicios a contratar y cuya falta de continuidad pondrían en riesgo todos los servicios detallados previamente. (...);

Que, la herramienta informática del PAC del Sistema Oficial del Contratación del Estado, no permite el registro ni consolidación de certificaciones plurianuales para procesos de Régimen Especial; sin embargo es preciso señalar que dentro del proceso de contratación para la adquisición de "Servicios de centro de datos virtual y conectividad a nivel nacional para el Ministerio de Educación 2023", el mismo cuenta con la certificación futura nro. 2927 por un monto de USD. 13.351.585,92; y,

EN EJERCICIO de las atribuciones conferidas en la normativa legal vigente;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la cuadragésima cuarta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2022 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, de conformidad con los documentos habilitantes adjuntos, que se anexan a esta resolución como parte integrante de la misma, modificando una línea de contratación en su registro plurianual, eliminando algunas contrataciones e incluyendo el registro de otras contrataciones:

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0070-R

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

PROGRAMA	ACTIVIDAD	GEOGRÁFICO	REGLÓN	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA Bien, obras, servicio o consultoría	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE (marcar con un S en el cuatrimestre que va a contratar)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)
60	001	1701	530602	001	0000	0000	822110111	Consultoría	CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LA REVISIÓN EX POST DE LA EJECUCIÓN DE LAS ADQUISICIONES RELACIONADAS CON LOS DESEMBOLSOS DE LOS PERÍODOS 26 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, AÑO 2018, AÑO 2019 Y AÑO 2020, FINANCIADOS POR LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO, CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA 8741	1	UNIDAD	22.750.0000	S	CONTRATACION DIRECTA	COMUN
01	001	1701	530105	001	0000	0000	842900011	SERVICIO	Servicios de centro de datos virtual y conectividad a nivel nacional para el Ministerio de Educación 2023	1	UNIDAD	1,00	S	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	ESPECIAL

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Nacional de Compras Públicas y a la Dirección Nacional de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2022 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a través del Portal Institucional del SERCOP y en la página web institucional respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la LOSNCP.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de compras públicas.

Comuníquese y Publíquese.-

Por delegación de la Ministra de Educación.

Documento firmado electrónicamente

Dra. Paola Alejandra Vergara Boada
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:

- mineduc-sae-2022-03040-m.pdf
- cp-3930848125001669826634.pdf
- cp-2872_pluri.pdf
- partidas_consolidadas0248973001669836962.pdf
- mineduc-cgge-2022-00829-m.pdf

Copia:

Fanny Carmen Yanza Campos
Coordinadora General de Planificación

Señora Magíster
María José Viteri Guerrero
Directora Nacional de Comunicación Social

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0070-R

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

cn/sb